

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE MATERIALES - ELECTRICIDAD

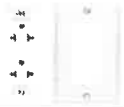
I. FINALIDAD PÚBLICA
MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Compra de materiales para realizar los distintos trabajos de mantenimiento en el área de Electricidad.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS.

Importante Para la cotización especificar la marca y adjuntar catálogos de los productos ofertados en función a las normas especificadas en cada ítem.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CODIGO SIGA	FOTO
1	10	U	Interruptores termomagneticos 2x30 A, tipo riel, 220V, 10 KA,IEC 60898-1	285000180089	
2	20	U	Interruptores termomagneticos 2x16 A, tipo riel, 220V, 10 KA,IEC 60898-1	285000180143	
3	5	U	Interruptores termomagneticos 3x30 A, tipo riel, 220V, 10 KA,IEC 60898-2	285000180303	
4	25	U	Interruptores Diferencial superinmunizado 2x25 SI A, 30mA tipo riel, 220V, 10 KA,IEC 61008-1	285000060818	
5	4	Rollo	Conductor de Cobre NH-80 1.50 mm ² , NTP 370.252 libre de halogeno x100m	281600450517	
6	10	Rollo	Conductor de Cobre NH-80 2.50 mm ² , NTP 370.252 libre de halogeno x100m	281600450519	
7	10	Rollo	Conductor de Cobre NH-80 4.00 mm ² ,NTP 370.252 libre de halogeno x100m	281600450518	
8	3	Rollo	Conductor de Cobre NH-80 6.00 mm ² , NTP 370.252 libre de halogeno x100m	281600450520	
9	3	Rollo	Conductor NLT (SVTO)3x2.50 mm ² NTP 370.252 x100m	281600210678	
10	1	rollo	Cable telefonico 4x22, 305m	199200140011	
11	200	U	Canaletas de PVC 14x24 mm UN 50085-2-3-2010 con adhesivo de alto poder	201700031330	
12	50	U	Tomacorrientes dobles universal + tierra (2x15A+T) grado hospital Nema 5-20R	285000100145	
13	50	U	Tomacorrientes dobles tipo chuko + universal, CEI23-50,NTP IEC 60884-1, RoHS	285000100171	
14	20	U	Interruptor simple 15A, 120/277 Vpara empotrar tipo palanca nema wd-1&wd-6; UL20	285000060451	
15	10	U	Interruptor doble 15A, 120/277 Vpara empotrar tipo palanca nema wd-1&wd-6; UL20	285000060594	
16	100	U	Enchufe plano con puesta a tierra (2x20A+T) norma NEMA L-20 grado hospital	285000050035	
17	50	U	Interruptor aereo simple tipo perita 220V,NTP-IEC-60884-1	285000060064	
18	15	U	Socketes adosables ,NTP-IEC-60884-1	285000080082	

19	200	U	Sockets para lamparas fluorescentes,NTP-IEC-60884-1	285000080026	
20	10	U	Sockets colgante de porcelana (lamparas tipo gancho)	285000080021	
21	50	U	Tubos PVC SAP de 20 mm de Ø, 3 m, NTP 399:006	969800030540	
22	20	U	Curva PVC SAP de 20 mm, NTP 399:006	963000070049	
23	20	U	Union PVC SAP de 20 mm, NTP 399:006	968300040053	
24	20	U	conector PVC SAP de 20 mm, NTP 399:006	985000020159	
25	100	m	Tubos corrugado PVC SAP de 20 mm² de Ø, NTP-IEC 61386-24	969800030759	
26	100	U	Master Led tubo 16-18 w ultraflujo, 110-220V, 6500 °K,60 Hz,IRC 83, 1200mm	285400440102	
27	50	U	Master Led tubo 9 w ultraflujo, 110-220V, 6500 °K,60 Hz,IRC 83, 600mm	285400440064	
28	50	U	led tipo bombilla de 12W, 110-265V, 6500 °K, 60 HZ, 865 master ultraflujo	285400440091	
29	70	U	Panel 60x60 40-50W, 100-277V, 6500°K, 4000-4500lm,36-40 watt,ultrabrillante empotrable	285400320185	
30	25	U	Panel circular 20-30W, 100-277V, 6500°K, 2000-3000lm, ultrabrillante, Ø300mm empotrable	285400320049	
31	300	U	tarugos de 3/8 de plastico y tornillo tipo philips de 3/8"	152700020042	
32	10	m	Tubos termocontraibles 6 mm	275700020022	
33	40	U	Cinta aislante de policloruro de vinilo NTP 370.210	070400190051	
34	4	U	Cinta vulcanizante 3/4x20m, especificacion tecnica LP 1513	070400190036	
35	1	U	Pasta de soldar 50 gr	405700060318	
36	1	carrete	Estaño 60/40	405700060321	
37	20	U	tubo de silicona	203400140019	

38	10	U	Cintillos de Nylon 2.50x300 mm	151200070014	
39	50	U	caja rectangular condulet fs 3/4", aluminio inyectado a presion, pintura electrostatico	383400010145	
40	2	U	Varillas de puesta a tierra de Cobre electrolitico 99.99, 5/8"	036000030010	
41	10	U	Conectores de Cobre tipo anderson	285000020210	
42	5	U	Dosis de torgel (potasio Hexacianoferato trihidratado)	351000020697	
43	4	U	Caja registro de PVC para puesta a tierra 25x30 cm	283400010533	
44	3	U	Contactores 32A, 600V, 3Ø, IEC 60947-5-1	285000040205	
45	3	U	Auxiliares de contactores, IEC 60947- 5-1	285000040005	
46	2	U	Temporizadores 0-60 minutos, 220V, iec 60947	283400410249	
47	3	U	Reles termicos de 7-13A, 220V, IEC 60947-4-1	275700050042	
48	20	U	terminal aislado tipo tubular 2.50 mm ²	285000090522	
49	20	U	terminal aislado tipo tubular 4.00mm ²	285000090523	
50	21	U	terminal aislado tipo tubular 6.00 mm ²	285000090584	
51	100	U	terminal tipo ojo 12-10 AWG - 5/32"	285000090458	
52	10	U	Switch tipo balancin simple con luz piloto	285000060215	
53	5	U	Switch tipo balancin doble con luz piloto	285000060069	

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

En Perú, para las especificaciones técnicas se especifican en todos los ítems según las normas Técnicas Peruanas, los accesorios deberán ser del tipo grado hospitalario ó tipo industrial.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Indicar la garantía de los productos ofertados mínimo 01 año.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley Contrataciones del Estado N° 32069.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 7 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria UNIDAD DE MANTENIMIENTO para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien

ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado domestico o común.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Ing. Juan Vizcarra Espinoza
RESPONSABLE AREA DE ELECTRICIDAD